

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2059>

La detención con fines investigativos y su incidencia en el principio de presunción de inocencia

Detention for investigative purposes and its impact on the principle of presumption of innocence

Carlos Ismael Constante-Pacheco

pg.carlosicp88@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-7307-8541>

Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera

pg.docentegac@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-5524-3315>

Ricardo Jesús-Estupiñán

ua.jesusestupinan@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1595-6174>

Carlos Soria-Mesías

ua.carlossoria@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9922-5802>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la detención con fines investigativos y su incidencia en el principio de presunción de inocencia. Se desarrolló la metodología desde el enfoque cualitativo, utilizando varias fuentes bibliográficas a fin de conseguir información real y actualizada para poder alcanzar el objetivo planteado frente al problema jurídico en análisis, contrastando la información con la opinión de los juristas entrevistados. Además, se analizó material bibliográfico, libros, artículos de revista, normativa y leyes, produciéndose así aportes al derecho en la institución del debido proceso en la garantía del deber. Se concluye lo establecido en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal que regula la detención con fines investigativos incurre en una inconstitucionalidad en virtud de que vulnera el principio de presunción de inocencia, debido a que la detención se justifica exclusivamente en aquellos casos en un juicio justo la incurrancia en una infracción penal.

Descriptor: Derecho a la justicia; teoría legal; constitución. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze detention for investigative purposes and its impact on the principle of presumption of innocence. The methodology was developed from the qualitative approach, using several bibliographic sources in order to obtain real and updated information to achieve the objective set against the legal problem under analysis, contrasting the information with the opinion of the jurists interviewed. In addition, bibliographic material, books, magazine articles, regulations and laws were analyzed, thus producing contributions to the law in the institution of due process in the guarantee of duty. It is concluded that article 530 of the Organic Integral Penal Code, which regulates detention for investigative purposes, is unconstitutional because it violates the principle of presumption of innocence, since detention is justified only in cases of a fair trial for the commission of a criminal offense.

Descriptors: Right to justice; legal theory; constitution. (UNESCO Thesaurus).

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

INTRODUCCIÓN

La detención con fines investigativos constituye hoy en día una flagrante violación al principio de inocencia, pone de manifiesto una dicotomía entre la dogmática, la práctica y la retórica jurídica, convirtiendo al Estado Constitucional de derechos en un espectador cruel e indemne de los vilipendios del derecho procesal penal ecuatoriano, como consecuencia a ello, ha existido la discusión doctrinaria respecto a la incompatibilidad constitucional de la detención con fines investigativos por lo invasiva y atentatoria a la garantía del principio de presunción de inocencia, establecida en la Carta Magna.

El imperativo categórico de la detención con fines investigativos es el derecho a la presunción de inocencia, como varias instituciones jurídicas tienen su origen en el Derecho Romano particularmente en la época influida por el cristianismo instaurándose en la denominación *in dubio pro reo*, no obstante, con el advenimiento de la edad media las prácticas procesales inquisitivas empiezan a tomar fuerza en virtud de lo cual la duda respecto de la inocencia de un imputado lo convierte en culpable, por el simple hecho de ser llamado ante la justicia.

El antecedente más contemporáneo respecto de la presunción de inocencia sucede en 1789 con el triunfo de la Revolución Francesa en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano queda implícita la prerrogativa *Todo hombre es considerado inocente mientras no se declare lo contrario*, sin embargo, a lo largo de la edad media no existía la presunción de inocencia sino más bien la presunción de culpabilidad, Cessare Beccaria construyó una obra denominada *Dei Delitti e Delle Pene*, donde abogaba por la aplicabilidad del principio de legalidad y el derecho a la defensa. Más adelante con el avance del autoritarismo penalista de fines del siglo XIX manifestaba que uno de los absurdos más grandes del positivismo criminológico es la garantía de la seguridad individual donde el encarcelamiento preventivo que se funda en la sospecha es un accionar lógico para la garantía del sistema procesal penal (Beccaria, 2015).

En este orden de ideas, tras la Segunda Guerra Mundial y los Juicio de Nuremberg (fue un tribunal inglés), se marca un nuevo panorama en el ámbito del derecho

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupián;
Carlos Soria-Mesías

internacional a fin de garantizar los derechos fundamentales de dignidad e igualdad de los países adscritos a las Naciones Unidas lo que dio origen a la Corte Internacional de Justicia como garantía judicial frente a los abusos del poder Estatal, con el arribo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se instaura la garantía judicial de que, toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se demuestre lo contrario. (López, 2021, p. 33).

La algidez del problema de la detención con fines investigativos es su contraste con las proclamas relativas al principio de inocencia, tal como el Código Orgánico Integral Penal. (2014) indica lo siguiente:

Artículo. 530.- Detención. - La o el juzgador, por pedido motivado de la o del fiscal, podrá ordenar la detención de una persona, con fines investigativos.

Desde esta óptica la detención en la práctica se constituye en privación de la libertad del detenido; por tanto, la detención es una medida cautelar de carácter personal que atenta con el derecho fundamental y constitucional a la libertad. (Sánchez, 2018).

En este sentido, la absolución de consultas no vinculante de la Corte Nacional de Justicia. (2019) al respecto de la detención con fines investigativos establece que la misma:

Es una medida cautelar personal excepcional dentro de nuestro sistema procesal penal; tiene como fin receptar la versión de quien ha sido detenido, y así completar la información que mantiene Fiscalía por sobre las circunstancias de una presunta infracción y sobre la identidad y formas de participación de los involucrados;(…), (p. 2).

La importancia de la presunción de inocencia gravita en la espera del mandato constitucional a la libertad como un presupuesto normativo de protección a la misma en aquellos casos en los que se ve amenazada por el advenimiento de un proceso penal tal es así que actúa como un limitante al poder judicial a fin de garantizar tanto los derechos como el proceso de investigación criminal en cuyo caso las medidas de detención preventiva y la detención con fines investigativos tienen un carácter de

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

excepción habilidad pues el papel del Estado frente a un Injusto penal es el presupuesto de inocencia y no culpabilidad mientras que no se declara lo contrario a fin de no anticipar una pena que atente contra los derechos fundamentales del investigado es decir que la imposición de las medidas de cualquier naturaleza deben responder estrictamente a las exigencias del presupuesto de presunción de inocencia en tanto que cualquier orden contraria debe justificarse bajo el criterio de necesidad extrema y de ultima ratio siendo imprescindibles para el desarrollo de un proceso puesto que de no ser así menoscaba los derechos inalienables del procesado.

El más alto deber del Estado debería ser el respeto irrestricto a los derechos consagrados en la constitución, siendo uno de ellos la presunción de inocencia plasmada en el artículo 76 de la Constitución de la república cuyo apartado se refiere a las garantías básicas del debido proceso consecuentemente al ser un derecho fundamental de una persona que se encuentra vinculada a un proceso penal la misma garantiza plenamente la intangibilidad de la dignidad humana deviniendo en un conjunto de derechos que resguardan de los excesos o abusos del poder punitivo del estado cumpliendo una serie de requisitos formales cuyo objetivo es el de precautelar a las partes procesales afín de que la intangibilidad de sus derechos inalienables no corren el riesgo de ser desconocidos por parte de los órganos judiciales cabe mencionar que existe una interacción de principios entre los cuales se encuentra: La tutela judicial efectiva, debido proceso, legalidad, competencia de los jueces, eficacia probatoria y proporcionalidad.

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la detención con fines investigativos y su incidencia en el principio de presunción de inocencia.

METODOLOGÍA

Esta investigación se desarrolla la metodología desde el enfoque cualitativo, se ha hecho uso de varias fuentes bibliográficas a fin de conseguir información real y actualizada para poder alcanzar el objetivo planteado frente al problema jurídico en análisis, contrastando la información con la opinión de los juristas entrevistados. Además, se analizó material bibliográfico, de manera concreta, libros, artículos de

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

revista, normativa, produciéndose así aportes al derecho en la institución del debido proceso en la garantía del deber.

RESULTADOS

A continuación, se presenta los resultados obtenidos luego del desarrollo de la metodología planteada.

Cuadro 1. Hallazgos.

Interrogantes	Respuestas
1.-¿Considera usted que el Sistema Procesal Penal debe garantizar los principios fundamentales establecidos en la Constitución relativas a la tutela judicial efectiva debido proceso?	Los resultados son consistentes en la medida que el Sistema Procesal Penal tiene la obligación de respetar los principios fundamentales que establece nuestra ley suprema ya que nos permiten poner en práctica el derecho de acción frente a la actuación violatoria de derechos fundamentales por parte de los jueces.
2.-¿Considera usted que la detención con fines investigativos constituye una violación al principio de inocencia plasmado en la Constitución del Ecuador?	La población entrevista considerada que la detención con fines investigativos en su praxis procesal constituye una violación al principio de inocencia, siendo una constante de dicha institución jurídica la formulación de cargos inmediatamente después de fenecido el plazo de detención, violentando incluso la garantía del acusado a contar con un tiempo adecuado para preparar su defensa, violentando lo establecido en el art.- 76 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador respecto al derecho a la defensa.

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupián;
Carlos Soria-Mesías

<p>3.-¿Considera usted que la detención con fines investigativos de una persona está enfocada bajo la presunción del cometimiento de un delito?</p>	<p>Del mismo modo la muestra entrevistada afirma que la detención con fines investigativos no se funda sobre la base de presunción de inocencia, sino más bien sobre la presumible culpabilidad del investigado, sin los suficientes elementos de convicción lo cual supone un exceso por parte del poder punitivo del Estado.</p>
<p>4.-¿Cree usted que la detención con fines investigativo lo aplican de manera correcta?</p>	<p>Los criterios de los profesionales del derecho especialistas en materia constitucional son consecuentes respecto a que usualmente la detención con fines investigativos se ampara en supuestos más no en indicios, siendo una constante la falta de motivación por parte de los jueces así como también en un exceso de poder por parte de la fiscalía general del estado, la falta de reglas sito al respecto de la detención con fines investigativos en el código orgánico integral penal presupone que previo a la detención se realice la formulación de cargos sin permitir al investigado efectuar una defensa contando con los medios y tiempo necesario.</p>
<p>5.-¿Usted considera que la razonabilidad de la decisión de detención con fines investigativos amparada en el criterio fiscal constituye un abuso del derecho?</p>	<p>Existe una constante en cuanto al accionar fiscal prima facie, la falta de indicios y un abuso del derecho, en virtud de que en la práctica utiliza dicha institución bajo el arbitrio de la ley para soslayar los derechos fundamentales, en tanto que consecuentemente después de terminado el plazo de la detención con fines investigativos se realiza la imputación objetiva cuya recurrencia por un lado deja en indefensión al acusado mientras que por otro es utilizado como</p>

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

	<p>un subterfugio de fiscalía frente a la falta de elementos de convicción.</p> <p>En este mismo contexto los jueces sin respetar lo establecido en la norma legal respecto de la orden de libertad tras haber pasado las 24 horas de detención convocan inmediatamente a la audiencia de formulación de cargos solicitada por el fiscal sin permitirle al procesado tener el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa incurriendo en una vulneración al debido proceso.</p>
--	---

Elaboración: Los autores.

De los resultados antes expuestos queda en evidencia que el accionar de fiscalía y de los jueces competentes en relación a la aplicación de lo establecido en el artículo 530 respecto de la investigación con fines investigativos incurre en una violación a los presupuestos constitucionales relativos a la presunción de inocencia como derecho fundamental de todos los ciudadanos así como también a los tratados internacionales de derecho humano por los excesos del Poder punitivo del estado frente a dicha institución jurídica.

DISCUSIÓN

En este contexto es común que la detención con fines investigativos se convierta en una medida arbitraria que vulnera el debido proceso, el derecho a la legítima defensa y atente contra la presunción de inocencia por cuanto se ha vuelto una práctica común que una vez cumplidas las 24 horas que establece el art.- 532 del Código Orgánico Integral Penal se formulen cargos, limitando el tiempo para contar con un patrocinio legal prepara y expedito en materia penal que garantice el derecho a la defensa (Baculima, Narváez, Trelles, y Erazo, 2020).

A este tenor los excesos de fiscalía constituyen una falencia en la praxis, que acarrea transgresiones del principio del debido proceso y los Derechos Humanos del

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupián;
Carlos Soria-Mesías

imputado. (Gutiérrez, Cantos, y Duran, 2019, p.4). La incurrencia por parte de fiscalía al formular cargos sin permitirle al acusado de contar con el tiempo, ni los medios necesarios para preparar su defensa, constituye una extralimitación de los operadores de justicia al aplicar el derecho procesal penal. En este sentido, las personas que se encuentre afectadas por la atribución de un delito, tiene el derecho a ser auspicado por un profesional del Derecho. De este enunciado nace en la doctrina la defensa técnica, medios y tiempo. (Montero y Salazar, 2019). De la revisión de la documental-bibliográfica se desprende que la detención se justifica única y exclusivamente en aquellos casos en los que ha sido ratificada la culpabilidad de un procesado, siendo en este contexto un exceso del poder punitivo del Estado imponer una pena privativa de la libertad bajo la endeble justificación de no entorpecer un proceso.

CONCLUSIONES

En la presente investigación se concluye que lo establecido en el artículo 530 del Código Orgánico Integral Penal que regula la detención con fines investigativos incurre en una inconstitucionalidad en virtud de que vulnera el principio de presunción de inocencia, debido a que la detención se justifica exclusivamente en aquellos casos en los que se ha probado en un juicio justo la incurrencia en una infracción penal. La desestimación de las causas penales, la falta de indicios y elementos de convicción, inexistente motivación, son una constante en los procesos en los que se ha determinado la necesidad de la detención con fines investigativos, sin embargo, no es una regla general por tanto se requiere una reestructuración normativa en materia penal para establecer requisitos de la detención con fines investigativos fundamentados en indicios más no en sospechas.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes; por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. Recuperado de <https://url2.cl/53c6h>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Baculima, G., Narvaez, C., Trelles, D., & Erazo, J. (2020). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos. *Revista Iustitia Socialis*, 5(8), 41-63. Recuperado de: <https://n9.cl/v0q1t>
- Becaria, C. (2015). Tratado de los delitos y de las penas. [Treatise on crimes and penalties]. Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de: <https://n9.cl/n6891>
- Corte Nacional de Justicia. (2019). Presidencia de la Corte Nacional de Justicia Absolución de Consultas Criterio no Vinculante. [Presidency of the National Court of Justice Absolution of Consultations Non-Binding Criteria]. Recuperado de: <https://n9.cl/cbv3g>
- Ferrajoli, L. (2015). Derechos Fundamentales. Italia. Mondo.
- Gutiérrez, H., Cantos, R., & Duran, A. (2019). Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado. [Infringement of due process in abbreviated criminal procedure]. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 52-57. Recuperado de: <https://n9.cl/wj61l>
- López, Y. (2021). Los juicios de Núremberg. Análisis de su enfoque a la culpabilidad. [The Nuremberg Trials. Analysis of their approach to guilt]. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 112-128. Recuperado de: <https://n9.cl/6naok>
- Montero, D., y Salazar, A. (2019). Derecho de defensa en la jurisprudencia. [Right of defense in jurisprudence]. *Revista Jurídica Latinoamericana*, 4(1), 58-65. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32676.pdf>

Carlos Ismael Constante-Pacheco; Gustavo Alberto Chiriboga-Mosquera; Ricardo Jesús-Estupiñán;
Carlos Soria-Mesías

Sanchez, J. (2018). Detención con fines investigativos y vulneración del derecho constitucional al debido proceso. [Detention for investigative purposes and violation of constitutional due process rights] Tesis de Maestría. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Recuperado de: <https://n9.cl/zb6ea>

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).